

INFORME SECRETARIAL. A Despacho del señor Juez, informándole que correspondió por reparto la presente SOLICITUD DE APREHENSIÓN Y ENTREGA DE BIEN MUEBLE (VEHÍCULO). Sírvasse proveer.
Santiago de Cali, 02 de julio de 2021
La Secretaria

VANESSA MEJÍA QUINTERO

JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE CALI
AUTO

REFERENCIA: PROCESO DE APREHENSIÓN Y ENTREGA
DEMANDANTE: RESPALDO FINANCIERO S.A.S. NIT. 900.775.551-7
DEMANDADO: GLORIA AMPARO RODRÍGUEZ BETANCOURTH C.C. 66.814.374
RADICACIÓN: 760014003007202000466-00

Santiago de Cali, dos (02) de julio de dos mil veintiuno (2021)

Presentada la demanda procede el Despacho a decidir sobre la admisión del presente trámite, de APREHENSIÓN Y ENTREGA DE BIEN MUEBLE, promovido por **RESPALDO FINANCIERO S.A.S.**, contra **GLORIA AMPARO RODRÍGUEZ BETANCOURTH**.

CONSIDERACIONES

Solicita el extremo demandante que con fundamento en las normas de derecho, se libre orden de APREHENSIÓN Y ENTREGA a su favor, correspondiente al vehículo distinguido con placas **LPL57F**, en virtud a que el demandado incurrió en mora de las obligaciones pactadas, y por consiguiente hace uso del mecanismo de pago directo previsto en el artículo 60 de la Ley 1676 de 2013.

Vale la pena señalar que el demandado suscribió un Contrato de Prenda sin Tenencia, que para todos los efectos legales, se considera Contrato de Garantía Mobiliaria Prioritaria de Adquisición Sin Tenencia (Ley 1676 de 2013), el cual fue registrado bajo el número de inscripción 20200819000025800.

Para tal efecto, se allegó el certificado de tradición correspondiente al vehículo objeto de este proveído, el cual posee las siguientes características:

CLASE	MOTOCICLETA
MARCA	HERO
LÍNEA	THRILLER PRO
COLOR	NEGRO
MODELO	2021
MOTOR	KC13EJKGC00852
CHASIS	9G5KCS261MVLC0163
PLACAS	LPL57F

En el contrato de marras se estipuló en la cláusula **VEINTE** lo siguiente:

“El acreedor podrá satisfacer su crédito directamente con la motocicleta dada en garantía por el valor del avalúo que se realizará de conformidad con lo previsto en el parágrafo 3 del artículo 60 de la Ley 1676 de 2013.”

Se encuentran reunidos todos los requisitos a que se contraen la Ley 1676 de 2013 y el Decreto 1835 de 2015, para que se libre la orden de aprehensión y entrega, tal como efectivamente quedará establecido en este proveído.

Por las situaciones descritas en precedencia se informará para tal fin a la Secretaría de Tránsito y Transporte y a la Policía Nacional, conforme lo prevé el Parágrafo del artículo 595 del Código General del Proceso, y el artículo 60 de la Ley 1676 de 2013, librándose para tal efecto el respectivo Oficio con los anexos pertinentes para que se haga la aprehensión y entrega efectiva a la entidad demandante, en los siguientes parqueaderos:

CIUDAD	DIRECCION	NOMBRE DEL CONTACTO	HORARIOS
Bogotá	PARQUEADERO CENTRO COMERCIAL PANAMÁ Diagonal 182 # 20 - 91 Autopista Norte, localidad de Usaquén - Bogotá	MAURICIO NIVIA	LUNES A SABADO DE 8:AM A 12:30PM Y DE 2:PM A 7:PM
Neiva	CALLE 7 # 13 - 40 barrio altico - PARQUEADERO SANTA MARTHA	MARTHA CECILIA TORRES	24 HORAS
Ibagué	calle 12 # 4 30 centro de Ibagué parqueadero don pedro	PEDRO NEL GARCIA	LUNES A VIERNES DE 7:AM A 7:PM Y SABADOS DE 7:AM A 5:00 PM
BUCARAMANGA 2	CARRERA 9 # 31 - 50 PARQUEADERO LA NUEVA NOVENA	JAKELINE RINCON	LUNES A VIERNES DE 7:AM A 4:45 PM / SABADOS DE 7:AM A 11:AM
Santa marta	carrera 9 # 12 30 barrio Gaira	ROY KING ELAIN DUQUE	LUNES A VIERNES DE 8AM A 6:PM /SABADOS DE 8 AM A 4: PM
Cartagena	Carrera 102 # 39 a 18 Barrio san Jose	VICTOR BARON	LUNES A VIERNES DE 7:AM A 12:PM Y DE 2:PM A 5:PM /SABADOS DE 7 AM A 12: PM
Monteria	Calle 26 # 1 - 52 Parqueadero 26	GINNA SANCHEZ	LUNES A VIERNES DE 7:AM A 7:PM / SABADOS DE 7:AM A 12:M
Medellin	CALLE 37 # 38 A 30 PARQUEADERO LA CHABELA	GERMAN RAMIREZ	LUNES A SABADO DE 6:AM A 5:PM
Perelra	CARRERA 9 # 24 - 25 CENTRO	EDIER FERNANDO MORALES	24 HORAS
Barranquilla	Carrera 31 #117 b - 12 Barrio la pradera	LEIDY GUIDO	LUNES A VIERNES DE 8:AM A 5.30 PM / SABADOS DE 8:AM A 1:PM
Armenia	Carrera 16 # 25 - 31	JULIAN	24 HORAS
CALI	calle 25 norte # 5 n 47 c,c astrocentro	FERNANDO PAREJA	LUNES A VIERNES DE 8:AM A 12:M Y DE 2:PM A 5:PM / SABADOS DE 8:AM A 1:00 PM
FLORENCIA CAQUETA	CARRERA 6 # 11 -45 PARQUEADERO LA SARDINA, BARRIO SAN JUDAS ALTO	ISIDRO	LUNES A SABADO DE 5:30 AM A 10:PM
VILLAVICENCIO	CALLE 25 A # 16 B 22 BARRIO DOS MIL	PABLO CONTRERAS	LUNES A VIERNES DE 8:AM A 6: PM / SABADOS DE 8:AM A 2:PM
GIRARDOT	CALLE 22 # 10 35	PATRICIA GUTIERREZ	LUNES A VIERNES DE 8AM A 6:PM /SABADOS DE 8 AM A 4: PM
VALLEDUPAR	diagonal 20 a # 24 a 48 apto 1 Barrio fundadores	Leiner Arias	LUNES A VIERNES DE 8AM A 6:PM /SABADOS DE 8 AM A 4: PM
MANIZALES	CALLE 18 # 20 -25 BARRIO CENTRO	JOSE LUCIANO GOMEZ	LUNES A SABADOS DE 6:30 AM A 8:PM

por conducto de su apoderado o quien ésta designe para recibir el vehículo antes descrito, en las dependencias de los parqueaderos solicitados por la parte demandante, con la advertencia que no se podrá admitir oposición.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado

RESUELVE:

PRIMERO: Por reunir los requisitos contemplados en la Ley 1676 de 2013, en concordancia con el Decreto 1835 de 2015, ADMÍTASE el presente trámite de APREHENSIÓN Y ENTREGA DE BIEN MUEBLE, promovido por **RESPALDO FINANCIERO S.A.S.**, contra **GLORIA AMPARO RODRÍGUEZ BETANCOURTH.**, conforme lo expresado en la parte motiva de este proveído.

SEGUNDO: ORDENAR la aprehensión y entrega, de los vehículos portadores de las siguientes características, y que se encuentran bajo la tenencia de la señora GLORIA AMPARO RODRÍGUEZ BETANCOURTH identificada con C.C. 66.814.374.

CLASE	MOTOCICLETA
MARCA	HERO
LÍNEA	THRILLER PRO
COLOR	NEGRO
MODELO	2021
MOTOR	KC13EJKGC00852
CHASIS	9G5KCS261MVLCO163
PLACAS	LPL57F

TERCERO: Para los fines anteriores se dispone Oficiar a la SECRETARÍA DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE DE FLORIDA y a la POLICÍA NACIONAL de esta ciudad, con los anexos pertinentes para que se haga efectiva la aprehensión. Con la advertencia que no se podrá admitir oposición alguna, de acuerdo con lo preceptuado en el artículo 60 de la Ley 1676 de 2013.

CUARTO: Una vez realizada la aprehensión remítase la prueba de la labor cumplida a este

Despacho y dejar a disposición en los siguientes parqueaderos:

CIUDAD	DIRECCION	NOMBRE DEL CONTACTO	HORARIOS
Bogotá	PARQUEADERO CENTRO COMERCIAL PANAMÁ Diagonal 182 # 20 - 91 Autopista Norte, localidad de Usaquén - Bogotá	MAURICIO NIVIA	LUNES A SABADO DE 8:AM A 12:30PM Y DE 2:PM A 7:PM
Neiva	CALLE 7 # 13 - 40 barrio altico - PARQUEADERO SANTA MARTHA	MARTHA CECILIA TORRES	24 HORAS
Ibagué	calle 12 # 4 30 centro de Ibagué parqueadero don pedro	PEDRO NEL GARCIA	LUNES A VIERNES DE 7:AM A 7:PM Y SABADOS DE 7:AM A 5:00 PM
BUCARAMANGA 2	CARRERA 9 # 31 - 50 PARQUEADERO LA NUEVA NOVENA	JAKELINE RINCON	LUNES A VIERNES DE 7:AM A 4:45 PM / SABADOS DE 7:AM A 11:AM
Santa marta	carrera 9 # 12 30 barrio Gaira	ROY KING ELAIN DUQUE	LUNES A VIERNES DE 8AM A 6:PM /SABADOS DE 8 AM A 4: PM
Cartagena	Carrera 102 # 39 a 18 Barrio san José	VICTOR BARON	LUNES A VIERNES DE 7:AM A 12:PM Y DE 2:PM A 5:PM /SABADOS DE 7 AM A 12: PM
Monteria	Calle 26 # 1 - 52 Parqueadero 26	GINNA SANCHEZ	LUNES A VIERNES DE 7:AM A 7:PM / SABADOS DE 7:AM A 12:M
Medellín	CALLE 37 # 38 A 30 PARQUEADERO LA CHABELA	GERMAN RAMIREZ	LUNES A SABADO DE 6:AM A 5:PM
Pereira	CARRERA 9 # 24 - 25 CENTRO	EDIER FERNANDO MORALES	24 HORAS
Barranquilla	Carrera 31 #117 b - 12 Barrio la pradera	LEIDY GUIDO	LUNES A VIERNES DE 8:AM A 5.30 PM / SABADOS DE 8:AM A 1:PM
Armenia	Carrera 16 # 25 - 31	JULIAN	24 HORAS
CALI	calle 25 norte # 5 n 47 c,c astrocentro	FERNANDO PAREJA	LUNES A VIERNES DE 8:AM A 12:M Y DE 2:PM A 5:PM / SABADOS DE 8:AM A 1:00 PM
FLORENCIA CAQUETA	CARRERA 6 # 11 -45 PARQUEADERO LA SARDINA, BARRIO SAN JUDAS ALTO	ISIDRO	LUNES A SABADO DE 5:30 AM A 10:PM
VILLAVICENCIO	CALLE 25 A # 16 B 22 BARRIO DOS MIL	PABLO CONTRERAS	LUNES A VIERNES DE 8:AM A 6:PM / SABADOS DE 8:AM A 2:PM
GIRARDOT	CALLE 22 # 10 35	PATRICIA GUTIERREZ	LUNES A VIERNES DE 8AM A 6:PM /SABADOS DE 8 AM A 4: PM
VALLEDUPAR	diagonal 20 a # 24 a 48 apto 1 Barrio fundadores	Leiner Arias	LUNES A VIERNES DE 8AM A 6:PM /SABADOS DE 8 AM A 4: PM
MANIZALES	CALLE 18 # 20 -25 BARRIO CENTRO	JOSE LUCIANO GOMEZ	LUNES A SABADOS DE 6:30 AM A 8:PM

QUINTO: RECONOCER personería jurídica al señor JUAN DAVID HURTADO CUERO identificado con T.P. 232.605 del C.S.J., de la parte demandante conforme al poder otorgado.

SEXTO: AUTORIZAR a LUISA FERNANDA MUÑOZ ARENAS como dependiente judicial.

NOTIFÍQUESE,

MÓNICA MARÍA MEJÍA ZAPATA
JUEZ
Estado 6 de Julio del 2021

Firmado Por:

MONICA MARIA MEJIA ZAPATA
JUEZ
JUEZ - JUZGADO 007 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE CALI-VALLE DEL CAUCA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
c3c4be5b74158076477ee68b3879bf3098ac636e5a8795200ece885a22a81f73
Documento generado en 30/06/2021 03:32:18 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>